

\* \* \* \* \*

**Corrección de errores de 14-10-2008, de la Consejería de Educación y Ciencia, a la Orden de 30-09-2008, por la que se aprueban las bases reguladoras para constituir una bolsa de auxiliares de conversación en lenguas extranjeras, en centros docentes públicos no universitarios de Castilla-La Mancha durante el curso académico 2008/2009.**

Advertido error material en la Orden de 30 de septiembre de 2008, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se aprueban las bases reguladoras para constituir una bolsa de auxiliares de conversación en lenguas extranjeras, en centros docentes públicos no universitarios de Castilla-La Mancha durante el curso académico 2008/2009, publicada en el DOCM nº 212 de 14-10-2008, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

El Anexo VII, al estar duplicado, queda anulado.

Toledo, 14 de octubre de 2008

La Consejera de Educación y Ciencia  
MARÍA ÁNGELES GARCÍA MORENO

\* \* \* \* \*

**Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda**

**Resolución de 08-10-2008, de la Delegación Provincial de Ordenación del Territorio y Vivienda de Albacete, por la que se somete a información pública y se señalan fechas para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados de expropiación forzosa por las obras comprendidas en el proyecto: variante de la carretera CM-3133, del p.k. 25,000 al 28,000. tramo: El Ballestero (Albacete). Expediente: S-CN-AB-08-139.**

A iniciativa de la "Sociedad de Carreteras de Castilla-La Mancha, S.A", como beneficiaria en la expropiación, de conformidad con la Disposición Adicional 10ª de la Ley 13/2005 de 29 de diciembre de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2006 en cumplimiento con lo expuesto en los artículos 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1.954 y en el artículo 56.1 del Reglamento de la citada Ley, de 26 de abril de 1.957, se acuerda someter a información pública y señalar fecha para el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación de los bienes y derechos afectados de expropiación forzosa por la ejecución de las obras del proyecto indicado en el encabezamiento.

Por Resolución de la Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha de 23 de marzo de 2008 (publicada en el DOCM nº 78 de 15 de abril de 2.008) fue publicada la aprobación

del proyecto de las obras de referencia, implicando dicha aprobación la declaración de utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación de los bienes y la adquisición de los derechos correspondientes a los fines de expropiación forzosa, ocupación temporal o de imposición o modificación de servidumbres, según determina el artículo 16.1 de la Ley 9/1990, de 28 de diciembre, de Carreteras y Caminos de Castilla-La Mancha, en la redacción dada por la Ley 7/2002, de 9 de mayo.

La tramitación del correspondiente expediente expropiatorio se ha de ajustar, por tanto, al procedimiento de urgencia previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y concordantes de su Reglamento.

En consecuencia y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la citada Ley, ésta Delegación Provincial en virtud de las facultades que le confiere el punto tres del artículo primero del Decreto 7 de 28 de enero de 1986 sobre desconcentración de funciones, en los Delegados Provinciales de la Consejería de Política Territorial (actualmente Ordenación del Territorio y Vivienda) ha resuelto convocar a los titulares de bienes y/o derechos afectados que figuren en la relación adjunta, que será pública en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete, en dos periódicos de la provincia de Albacete, en los tabloneros de anuncios del Ayuntamiento de El Ballestero, así como en la Delegación Provincial de la Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda de Albacete, para que comparezcan al levantamiento de Actas Previas a la Ocupación en el lugar, día y hora que se señalan a continuación.

Además de los medios antes citados, se dará cuenta del señalamiento a los interesados mediante citación individual.

Esta publicación se realiza, además, a los efectos de información pública contemplados en los artículos 17.2, 18 y 19.2 de la LEF, para que en el plazo de 15 días desde la última de las publicaciones de los medios antes citados (que conforme establece el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, podrá prorrogarse hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas Actas Previas a la Ocupación), los interesados puedan formular alegaciones por escrito ante esta Delegación Provincial sita en Avda. de España, 8 B C.P. 02071 de Albacete a los solos efectos de subsanar posibles errores en la relación de los bienes y derechos afectados por la urgente ocupación.

A dicho acto deberán asistir los interesados por sí, o representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su personalidad (Documento Nacional de Identidad) y de la titularidad de los bienes y derechos afectados (Escritura Pública y Cédula Catastral emitida por el Ayuntamiento), así como el último recibo del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles, pudiendo ir acompañados a su costa, si lo estiman oportuno, de Perito y Notario.